



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **09574**

5 de octubre, 2011
DFOE-DL-0859

Señor
Luis Mendieta Escudero
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la Municipalidad de Pérez Zeledón.*

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ¢964 574 087,85.

Sobre el particular se realizan las siguientes observaciones:

1. Se aprueba la incorporación de los recursos de vigencias anteriores, por concepto de superávit libre por ¢81.276.446,95 y específico por ¢832 383 125,45, según lo consignado en la liquidación del período 2010, aprobada por el Concejo, y remitida mediante oficio OFI-0307-11-SSC del 15 de febrero de 2011.

2. La asignación presupuestaria incluida en el Programa II para la creación de 2 plazas por servicios especiales, se aprueba con fundamento en las justificaciones aportadas. Su vigencia será a partir de la fecha de este oficio, por lo que de haberse incluido contenido económico por un periodo mayor, las diferencias correspondientes deberán reflejarse como remanentes en las respectivas partidas de egresos en los informes de ejecución presupuestaria y en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

3. La Administración Municipal deberá implementar los controles necesarios para ejecutar todas las actividades que se relacionan con el Festival Luces del Valle, que se desarrolla a fin de año, de manera que el registro de los ingresos entre los que se contemplan las donaciones que realizan las instituciones públicas y privadas, así como la ejecución de los egresos que conlleva la actividad, se realice de conformidad con el marco legal que rige esa materia.

4. Se imprueba los recursos por ¢8.568.000,00 y su aplicación, provenientes de la transferencia del MIDEPLAN, de conformidad con lo señalado por ese gobierno local en la certificación Nro. CRT 062-11-ATM.

5. Se le recuerda que la ejecución de los recursos provenientes del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, con el propósito de financiar proyectos recomendados por el Comité Cantonal de la Persona Joven de esa comunidad, se debe ajustar a lo que establece la Ley Nro. 8261 y cumplir con las directrices y lineamientos del mencionado Consejo Nacional; aspectos que son de entera responsabilidad de esa Administración.

6. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

7. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en los puntos 3 y 4 de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor antes del 19 de octubre de 2011 y siguiendo los procedimientos establecidos.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

LFPR/GER/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Pérez Zeledón
Expediente: Presupuesto Extraordinario Nro. 2-2011

Ni 15791, 17003

G: 2010002492-4